



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 19 NOV 2024

VISTO la anomalía observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Cominotto, Giuliano Raúl Luis; Legajo N° 41949 de la especialidad Ingeniería Química, Plan 95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que el alumno aprobó el ciclo secundario en el mes de septiembre del año 2014, con fecha posterior a la establecida en la Ordenanza 908.

Que el Capítulo 2 inciso 2.2.1 de la Ordenanza N° 908 establece, para el ingreso a las carreras de grado de la Universidad, como fecha límite de aprobación del nivel medio el 31 de mayo de cada período lectivo.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno Cominotto, Giuliano Raúl Luis; Legajo N° 41949 de la especialidad Ingeniería Química, Plan 95; en lo referente a haber aprobado el ciclo secundario en el mes de septiembre del año 2014, con fecha posterior a la establecida en la Ordenanza 908.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

711

UTN
FRRo
68

Ing. ANTONIO LUIS MUÑOZ  
VICEDECANO

Ing. GUILLERMO DANIEL CIBILS  
Subsecretario Académico